## **BOCCE**

Año XCIII Miércoles

21 de Noviembre de 2018

Nº 44
EXTRAORDINARIO



# **Boletín Oficial Ciudad de Ceuta**

# **SUMARIO**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**85-.** Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas al incremento de la competitividad del comercio de proximidad mediante el desarrollo de acciones de dinamización, sensibilización, animación comercial y campañas de acción social.

Pag. 1084



D.L.: CE.1-1958

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

85.- TituloES: Convocatoria de ayudas destinadas al incremento de la competitividad del comercio de proximidad

TextoES: BDNS(Identif.):424373

Extracto de la Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta, S.A., en anagrama PROCESA, por la que se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones públicas destinadas al incremento de la competitividad del comercio de proximidad, mediante el desarrollo de acciones de dinamización, sensibilización, animación comercial y campañas de acción social, gestionadas por PROCESA, Sociedad de Desarrollo de Ceuta, S.A., como medio propio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

BDNS (identif): 424373

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

#### PRIMERO: BENEFICIARIOS

Podrán participar, exclusivamente, en la convocatoria de las subvenciones reguladas por el presente documento las entidades que, a continuación, se relacionan:

Organizaciones interprofesionales, con personalidad jurídica propia y capacidad legal suficiente para el cumplimiento de fines concernientes a la defensa de los intereses generales y comunes del sector empresarial de Ceuta y, en particular, los relacionados con sus empresas asociadas.

Corporaciones de derecho público que tienen legalmente encomendadas la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

En ambos casos deberá tratarse de:

Entidades sin ánimo de lucro que cuenten con personalidad jurídica y están formalmente constituidas, e inscritas como tal, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud y;

Que representen a un mínimo de 150 establecimientos activos en calidad de asociados o figura de correspondencia y significado similar-.

Las entidades solicitantes, potencialmente beneficiarias, deberán cumplir, adicionalmente, los siguientes requisitos:

Que desarrollen su actividad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta con una antigüedad mínima de 5 años.

Que planteen el desarrollo de un proyecto susceptible de participar en la iniciativa regulada por las presentes bases.

Que no están incursas en alguna de las causas de prohibición establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

SEGUNDO: FINALIDAD



La finalidad de las subvenciones es apoyar la realización de acciones que contribuyan a la dinamización, promoción e incremento de la competitividad del comercio de proximidad local, incluyendo la prospección del mercado comercial relacionado con la acción social o comercio responsable.

#### TERCERO: BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de la iniciativa resultan aprobadas por resolución número 9.544, emitida por la Presidencia del Consejo de Administración de PROCESA, de fecha 06 de noviembre de 2018 (publicada en el BOCCE nº 5.835, de 16 de noviembre de 2018)

#### CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA

Las subvenciones máximas a alcanzar, por línea de actuación, se corresponden con:

Líneas subvencionables (Base 7) Subvención

Campaña para facilitar las compras

5.000 €

Campaña de Navidad 2018

55.200€

Nuevas fórmulas de Marketing para reactivación de ventas

18.000 €

Actuaciones en sectores complementarios con influencia en el comercial

22.000 €

Campañas de sensibilización

23.000 €

Comercio socialmente responsable

20.000 €

#### OUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se establece un plazo de presentación de solicitudes de 5 días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta 19 de noviembre de 2018.- Ma Dolores Pastilla Gómez. La Secretaria General

Lugar de la Firma: Ceuta Fecha de la Firma: 2018-11-19

Firmante: Ma Dolores Pastilla Gómez. La Secretaria General

\_\_\_\_ o \_\_\_\_